



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 23 de diciembre de 2020

**Número 296**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente 1014/2020 ..... 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda:  
Presupuesto general ejercicio 2021..... 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 42/20; número 2 (refuerzo bis): autos 649/18; número 4: autos 251/18, 473/18 y 1228/18; número 4 (refuerzo bis): autos 425/18; número 5: autos 709/18 y 691/18; número 7: autos 153/18, 1418/19, 1169/15, 1089/17 y 380/20; número 8: autos 786/18, 977/19 y 992/19; número 8 (refuerzo): autos 435/17; número 10 (refuerzo): autos 647/18..... 7  
Huelva.—Número 3: autos 22/19 y 439/19 ..... 16  
Jaén.—Número 1: autos 1/20 ..... 17

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Cese de personal ..... 18  
Anuncios de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento ..... 18  
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS): Convocatoria de premios (BDNS) ..... 19
- Alcalá de Guadaíra: Estudio de detalle ..... 19
- Arahal: Modificación de reglamento ..... 20  
Ordenanza municipal de caminos ..... 20
- Badolatos: Ordenanza municipal ..... 27
- Cañada Rosal: Convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico Medio de Administración ..... 27
- Gerena: Expedientes de modificación presupuestaria ..... 31
- Gines: Estudio de detalle ..... 32
- Montellano: Padrones fiscales ..... 32
- El Viso del Alcor: Expedientes de modificación presupuestaria ..... 33

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Agencia de Régimen Especial «Ciclo Integral Aguas del Retortillo»: Bases de los procesos selectivos de estabilización del personal laboral . . . . .	34
— Bases de los procesos de promoción interna del personal laboral . . . . .	39
— Consorcio de Aguas del Huesna: Cuenta general ejercicio 2019 . . . . .	44
— Mancomunidad de Municipios del Aljarafe: Ordenanza reguladora . . . . .	44

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Vías Pecuarias.—Expediente VP/01014/2020

*Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un periodo de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Ronda, sita en el término municipal de El Saucejo en la provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

*Primero.* La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01014/2020.

Denominación: Proyecto de nueva red de fibra óptica El Saucejo - Río Corbones.  
Vía pecuaria: Cañada Real de Ronda.  
Superficie: 15,00 metros cuadrados.  
Término municipal: El Saucejo (Sevilla).  
Promovido por: Telefónica de España, S.A..

*Segundo.* La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Tercero.* Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html), así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

*Cuarto.* Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 15 de septiembre de 2020.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

15W-6638-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial el Presupuesto de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Sociedades para el ejercicio 2021 en sesión extraordinaria de 19 de noviembre del año en curso, se expuso al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 270 de 20 de noviembre de 2020. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose formulado reclamaciones, se produce, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2021. De acuerdo con las previsiones del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

1.—Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla por un importe de 437.179.767,91 €, según detalle:

#### INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	22.445.697,56
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.918.299,47
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.872.705,23
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.504.680,29
V	INGRESOS PATRIMONIALES	122.300,75
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	306.863.683,30

Cap.	Descripción	Importe (euros)
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.100,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.680.202,05
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36.780.302,05
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	343.643.985,35
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	93.535.782,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93.535.782,56
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	437.179.767,91

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	102.684.644,98
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.829.324,60
III	GASTOS FINANCIEROS	1.094.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.723.643,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	7.700.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	253.031.612,58
VI	INVERSIONES REALES	54.740.748,64
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.858.584,61
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	90.599.333,25
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	343.630.945,83
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	93.548.822,08
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93.548.822,08
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	437.179.767,91

2.—Presupuesto del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) por importe de 33.395.000,00 €.

## INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	24.060.592,84
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.400,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.061.992,84
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.061.992,84
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.333.007,16
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.333.007,16
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	33.395.000,00

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	14.776.512,64
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.201.005,91
III	GASTOS FINANCIEROS	107.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	738.474,29
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.822.992,84
VI	INVERSIONES REALES	239.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	239.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.061.992,84
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.333.007,16
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.333.007,16
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.395.000,00

## 3.—Presupuesto del Organismo Autónomo «Casa de la Provincia» por importe de 1.001.030,00 €.

## INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	981.730,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	982.030,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	991.030,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
0	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.001.030,00

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	427.673,25
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	554.056,75
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	982.030,00
VI	INVERSIONES REALES	9.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	991.030,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.001.030,00

## 4.—Estado de previsiones de la Sociedad Provincial de Informática (INPRO, S.A.U.) por importe de 6.864.192,57 €.

## INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.742.892,57
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.742.892,57
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.300,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	121.300,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.864.192,57
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.864.192,57

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	5.828.995,81
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	863.896,76
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.742.892,57
VI	INVERSIONES REALES	121.300,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	121.300,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.864.192,57

Cap.	Descripción	Importe (euros)
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.864.192,57

5.—Estado de previsiones de la Sociedad Promoción Desarrollo y Turismo (Prodetur, S.A.U.) por importe de 11.964.296,49 €.

#### INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.824.296,49
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.824.296,49
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.964.296,49
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.964.296,49

#### GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	8.150.876,55
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.482.619,94
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.800,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.824.296,49
VI	INVERSIONES REALES	140.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.964.296,49
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.964.296,49

6.—Estado de previsiones de la Sociedad «Sevilla Activa, S.A.U.», por importe de 3.062.771,45 € según detalle:

#### INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.232.206,92
V	INGRESOS PATRIMONIALES	309.599,53
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.541.806,45
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	520.965,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	520.965,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.062.771,45
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.062.771,45

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	1.738.572,21
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	461.276,24
III	GASTOS FINANCIEROS	136.287,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.336.135,45
VI	INVERSIONES REALES	160.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	160.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.496.135,45
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	566.636,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	566.636,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.062.771,45

El Presupuesto definitivo, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «C-TRANSPARENCIA ECONÓMICO FINANCIERA/INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA/INDICADOR 78».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla a 21 de diciembre de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 152/2020), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-8589

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2020 Negociado: D

N.I.G.: 4109144420170012217

De: D/Dª. ANA DEL PILAR MENDEZ DOMINGO

Abogado: MARIA TERESA RUIZ LAZA

Contra: D/Dª. ARRA AND CLAU INVERSIONES SL, INVERSIONES ORO PLUS SL, MIGUELARRA SLU y JAVYPEP INVERSIONES SL

#### EDICTO

D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA DEL PILAR MENDEZ DOMINGO contra ARRA AND CLAU INVERSIONES SL, INVERSIONES ORO PLUS SL, MIGUELARRA SLU y JAVYPEP INVERSIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN, AMBOS DE 22 DE JULIO DE 2020, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### AUTO PARTE DISPOSITIVA

Procédase al despacho de ejecución contra ARRA AND CLAU INVERSIONES SL, INVERSIONES ORO PLUS SL, MIGUELARRA SLU y JAVYPEP INVERSIONES SL, en los términos previstos en la ley; y procédase por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. AURORA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, MAGISTRADO/A-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA-JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup> MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a veintidós de julio de dos mil veinte.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 16 de MARZO de 2021, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1<sup>a</sup>, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ARRA AND CLAU INVERSIONES SL, INVERSIONES ORO PLUS SL, MIGUELARRA SLU y JAVYPEP INVERSIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-4868

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 649/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180007072

De: D/D<sup>a</sup>. GONZALO FERNANDEZ CAMPOS, MOISES CRUZ MORENO y ANTONIO LUIS BAEZ RIVERO

Abogado: SERGIO GARCIA MENDEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. AMPARO DEL PILAR HERRERA MESA, SEYCON ACEBUR, S.L. y FOGASA

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR RUIZ PADILLA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE REFUERZO BIS DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 649/2018 se ha acordado citar a AMPARO DEL PILAR HERRERA MESA y SEYCON ACEBUR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE MARZO DE 2021, ALAS 10.10 HORAS EL ACTO DE CONCILIACION Y A LAS 10.20 HORAS EL ACTO DE JUICIO, EN SU CASO, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 7<sup>a</sup> Planta, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AMPARO DEL PILAR HERRERA MESA y SEYCON ACEBUR, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-1800

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 251/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180002650

De: D/D<sup>a</sup>. MUTUA FRATERNIAD MUPRESA

Abogado: MARIA FERRER RODRIGO

Contra: D/D<sup>a</sup>. MARIA TERESA BARRAGAN PRADA, INSS y TGSS

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. JOSE MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 251/2018 se ha acordado citar a CANF COCEMFE ANDALUCIA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CANF COCEMFE ANDALUCIA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-8063

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 473/2018 Negociado: 51

N.I.G.: 4109144420180005067

De: D/Dª. VERONICA MARQUEZ BERNABE

Abogado: MARIA TERESA RUIZ LAZA

Contra: D/Dª. UNITRONICS COMUNICACIONES SA

EDICTO

D/Dª. JOSE MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 473/2018 se ha acordado citar a UNITRONICS COMUNICACIONES SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de marzo de 2021 a las 9:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UNITRONICS COMUNICACIONES SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-7467

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1228/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180013266

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/Dª. MUÑOZ Y SANCHEZ CB

EDICTO

D/Dª. YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1228/2018 se ha acordado citar a Muñoz y Sánchez CB, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MUÑOZ Y SANCHEZ CB.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

8W-5306

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 425/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180004524

De: D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Abogado: JUAN LUIS PIZARRO MUÑOZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y ELECTRICA REAN, S.L.

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 425/18 se ha acordado citar a ELECTRICA REAN S.L. por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22/03/21 a las 10,00 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7<sup>a</sup> Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,10 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia, Acta nuevo señalamiento juicio para 22/03/21.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado ELECTRICA REAN S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-407

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento Ordinario 709/2018 Negociado: 3I

N.I.G.: 4109144420180007723

De: D/D<sup>a</sup>. EDUARDO MARTINEZ MARTIN

Abogado: JOSE MARIA CARNERO SALVADOR

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU

## EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA YOLANDA VALDIVIELSO GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 709/2018 se ha acordado citar a ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 16 de marzo de 2021 para asistir a los actos de conciliación señalado para las 09,40 horas y al juicio señalado a las 10,20 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26 EDIFICIO NOGA, 5<sup>a</sup> PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

4W-8263

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 691/2018 Negociado: 4I.

N.I.G.: 4109144420180007554.

De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS.

Contra: D/D<sup>a</sup>. PINTURAS JUAN BUENO, S.L.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada, en los autos número 691/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra PINTURAS JUAN BUENO SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a PINTURAS JUAN BUENO SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16/03/2021 a las 9,10 horas para el acto de conciliación y a las 9,40 horas para el acto del juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26. EDIFICIO NOGA, 5<sup>a</sup> PLANTA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PINTURAS JUAN BUENO SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

4W-8215

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 153/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180001650

De: D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ

Abogado: MARIA DE LOS REMEDIOS FERNANDEZ NARBONA

Contra: FOGASA, PORTICOS 90 EMPRESA CONSTRUCTORA SL, ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PARQUE EMPRESARIAL DE LA HERRERIA DE HUEVAR y BROCOLI S.L

Abogado: JOSE ANTONIO PICON APARICIO y EDUARDO SORIA FLORES

## EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELEN ANTON SOTO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO REFUERZO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 153/2018 se ha acordado citar a ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL DE LA HERRERÍA DE HUEVAR como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE MARZO DE 2021 A LAS 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 7 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL DE LA HERRERÍA DE HUEVAR.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-6696

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1418/2019 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420190015457

De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D<sup>a</sup>. IMPERMEABILIZACIONES Y REVESTIMIENTOS TECNICO

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1418/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra IMPERMEABILIZACIONES Y REVESTIMIENTOS TECNICO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup> ISABEL MARIA ROCA NAVARRO

En SEVILLA, a trece de noviembre de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones, señalar nuevamente el próximo 18 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:00 HORAS para la celebración del acto de CONCILIACION en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6<sup>a</sup> del Edif. Noga, Avda. de la Buhaira N<sup>o</sup>. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el ACTO DE JUICIO ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas n<sup>o</sup>. 12 del mismo edificio, sita en la Planta 1<sup>a</sup>, a las 9:30 HORAS del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la administración de justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al mismo tiempo se requiere a la parte actora para que en el supuesto de que no interese mantener el ejercicio de la acción se desista expresamente ya que en caso de incomparecencia en la fecha señalada se ponderará por el Magistrado la posible imposición de costas previa audiencia de la parte demandada.

Si la naturaleza de la acción ejercitada lo permite y las partes desean alcanzar un acuerdo previo a la celebración del juicio oral pueden presentar escrito firmado por todas las partes que se vinculen para su aprobación mediante decreto de esta proveyente.

Dadas las circunstancias actuales se acuerda a las partes que pueden utilizar el Registro de Apoderamientos Judicial dependiente del Ministerio de Justicia para acreditar su representación y que sería recomendable efectuar personación previa a la fecha señalada mediante escrito vía lexnet.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado IMPERMEABILIZACIONES Y REVESTIMIENTOS TECNICO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7593

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1169/2015 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20150012538

De: D/Dª. ANA ISABEL ILLAN ALVAREZ

Abogado: JOSE MANUEL CAFFERATTA LLORENS

Contra: D/Dª. FUNDACION ASISTENCIAL PARA LA FORMACION INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS, FOGASA y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA ISABEL ILLAN ALVAREZ contra FUNDACION ASISTENCIAL PARA LA FORMACION INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS, FOGASA y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO

En SEVILLA, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones, señalar nuevamente el próximo 18 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª., SALA 12.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio podrá el Juez tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al mismo tiempo se requiere a la parte actora para que en el supuesto de que no interese mantener el ejercicio de la acción se desista expresamente ya que en caso de incomparecencia en la fecha señalada se ponderará por el Magistrado la posible imposición de costas previa audiencia de la parte demandada.

Si la naturaleza de la acción ejercitada lo permite y las partes desean alcanzar un acuerdo previo a la celebración del juicio oral pueden presentar escrito firmado por todas las partes que se vinculen para su aprobación mediante decreto de esta proveyente.

Dadas las circunstancias actuales se acuerda a las partes que pueden utilizar el Registro de Apoderamientos Judicial dependiente del Ministerio de Justicia para acreditar su representación y que sería recomendable efectuar personación previa a la fecha señalada mediante escrito vía lexnet.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACION ASISTENCIAL PARA LA FORMACION INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7586

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1089/2017 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420170011848

De: D/Dª. JENNIFER GAITICA PEREZ

Abogado: JOSE LUIS VILAPLANA VILLAJOS

Contra: D/Dª. LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y GDS LIMPIEZAS

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1089/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. JENNIFER GAITICA PEREZ contra LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y GDS LIMPIEZAS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO

En SEVILLA, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones, señalar nuevamente el próximo 16 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:45 HORAS para la celebración del acto de CONCILIACION en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edif. Noga, Avda. de la Buhaira Nº. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el ACTO DE JUICIO ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº. 12 del mismo edificio, sita en la Planta 1ª, a las 10:15 HORAS del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la administración de justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al mismo tiempo se requiere a la parte actora para que en el supuesto de que no interese mantener el ejercicio de la acción se desista expresamente ya que en caso de incomparecencia en la fecha señalada se ponderará por el Magistrado la posible imposición de costas previa audiencia de la parte demandada.

Si la naturaleza de la acción ejercitada lo permite y las partes desean alcanzar un acuerdo previo a la celebración del juicio oral pueden presentar escrito firmado por todas las partes que se vinculen para su aprobación mediante decreto de esta proveyente.

Dadas las circunstancias actuales se acuerda a las partes que pueden utilizar el Registro de Apoderamientos Judicial dependiente del Ministerio de Justicia para acreditar su representación y que sería recomendable efectuar personación previa a la fecha señalada mediante escrito vía lexnet.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7584

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 380/2020 Negociado: 1  
N.I.G.: 4109144420200004147  
De: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
Contra: FUSION MOJACAR SL

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 380/2020 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra FUSION MOJACAR SL sobre CANTIDAD, se ha acordado citar a FUSION MOJACAR SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 DE ENERO DE 2021 A LAS 09:05 Y 09:25 HORAS, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a FUSION MOJACAR SL para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-8581

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 786/2018 Negociado: 6  
N.I.G.: 4109144420180008294  
De: D/Dª. LUIS LOPEZ RABADAN  
Contra: D/Dª. MANUEL BLANCO CEPEDA, MUTUAL MIDAT CYCLOPS, AYUNTAMIENTO DE PILAS, TGSS, ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DE BELEN y INSS

#### EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 786/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. LUIS LOPEZ RABADAN contra MANUEL BLANCO CEPEDA, MUTUAL MIDAT CYCLOPS, AYUNTAMIENTO DE PILAS, TGSS, ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DE BELEN y INSS sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 5/03/2020 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA

En SEVILLA, a cinco de marzo de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones, y habiéndose acordado en la sala de vistas la suspensión de los actos que venían señalados para el día 2/03/2020 por el motivo alegado en sala, se acuerda señalar nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia en la secretaría de este Juzgado, sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, en la Avda de la Buhaira nº 26, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:25 HORAS y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de vistas nº 12 sita en la Planta 1ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 9:40 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, la parte actora se desiste en el acto de la vista de formular demanda contra MUTUAL MIDAT CYCLOPS e INSS.

Cítese para el nuevo señalamiento a través del «Boletín Oficial» de la Provincia, al demandado MANUEL BLANCO CEPEDA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

#### EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MANUEL BLANCO CEPEDA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

8W-1914

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 977/2019 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144420190010679

De: D/Dª. RAFAEL SANCHEZ JIMENEZ

Abogado: NAZARET MARISCAL DIAZ

Contra: D/Dª. SIBRA LOGISTICS SL

#### EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 977/2019 a instancia de la parte actora, RAFAEL SANCHEZ JIMENEZ contra SIBRA LOGISTICS SL sobre Despido y reclamación de cantidad, se ha dictado Decreto de fecha 30/9/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de despido y reclamación de cantidad señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia en la secretaría de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día 17 de marzo de 2021 a las 10:15 horas-, y el segundo solo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:30 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia. Haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha del señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Tener por hecha la manifestación del actor de acudir a Juicio asistido de Letrado, a los efectos prevenidos en el art. 21 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Citar a interrogatorio al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS. Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

- Citar a FOGASA con traslado de la demanda, de conformidad con el artículo 23.2 LRJS.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

- Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SIBRA LOGISTICS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

8W-9285

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 992/2019 Negociado: 2  
N.I.G.: 4109144420190010842  
De: D/Dª. JURGUITA LAURINAVICIUS LAURINAVICIENE  
Abogado: MIGUEL ANGEL VELARDE MORENO  
Contra: D/Dª. JUAN PATINO PAVON y PATIVON HOSTELERIA SL

## EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 992/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JURGUITA LAURINAVICIUS LAURINAVICIENE contra JUAN PATINO PAVON y PATIVON HOSTELERIA SL sobre Despidos/ Ceses en general se han dictado RESOLUCIONES de fecha 13/12/2019 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“- Admitir esta demanda presentada en materia de Despido, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 A LAS 10:25 HORAS, y el segundo solo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:40 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia. Haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha del señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

- Cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

- Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

- Dar cuenta a S.Sª de la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda a fin de que se pronuncie sobre la misma.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora, de comparecer al juicio asistida de letrado.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltna. DIJO:

Se accede al Interrogatorio del demandado JUAN PATINO PAVON, y también de la empresa demandada en la persona de su legal representante solicitado y a tal efecto, cítese al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se accede a la prueba Más Documental interesada en el TERCER OTROSI DIGO de la demanda debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Se advierte expresamente al demandado que, de no aportar dicha documentación en el plazo indicado, se podrán aplicar las consecuencias del artículo 94.2 de la Ley 36/2011.

Respecto a la testifical, cítese a los testigos propuestos Dñª. INMACULADA COSRPAS PASTOR Y Dñª ULIANA UMANETS, sin perjuicio de la facultad que asiste al que resuelve de su admisión en el acto del juicio; líbrense al efecto los despachos necesarios.

Advertencia: El requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita, dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican en el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 78 de la LRJS.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno/a. Sr./Sra. Dª MARIA DOLORES MONTERO TEY, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y para que sirva de notificación y citación al demandado PATIVON HOSTELERIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 435/2017 Negociado: RF  
 N.I.G.: 4109144S20170004675  
 De: D/D<sup>a</sup>. JOSEFA SANTIAGO PORTILLO  
 Abogado: JOSE ANTONIO LIGENFERT MARAVER  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. GRUPO BOREAL FACILY SERVICES SL y FOGASA

## EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO REFUERZO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 435/2017 se ha acordado citar a GRUPO BOREAL FACILY SERVICES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA/ DE LA BUHAIRA, NUM 26, EDIFICIO NOGA, 41071 DE SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO BOREAL FACILY SERVICES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-7536

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144420180007032.  
 Procedimiento: 647/2018. Negociado: RF.  
 De: D/D<sup>a</sup>.: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.  
 Contra: D/D<sup>a</sup>.: GÁMEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L. y FOGASA.

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN ANTÓN SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO).

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 647/18-RF se ha acordado citar a GÁMEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE MARZO DEL 2021 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7<sup>a</sup> planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:20 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 17-06-2020.

Y para que sirva de notificación y citación a GÁMEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L, CON CIF B92992452. se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

2W-7300

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 22/2019 Negociado: FM  
 N.I.G.: 2104144420190000066  
 De: D/D<sup>a</sup>. FERNANDO IZQUIERDO CUELLAR  
 Abogado: RICARDO SANCHEZ MORENO  
 Contra: SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO, INSS, MINAS DE RIO TINTO SA, GENERALI ESPAÑA SA y CONSEJERIA DE ECONOMIA INNOVACION CIENCIA Y EMPLEO JUNTA DE ANDALUCIA  
 Abogado: GUILLERMO CARLOS CASTELLANOS MURGA

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 22/2019 se ha acordado citar a MINAS DE RIOTINTO SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE MARZO DE 2021, A LAS 11:25 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MINAS DE RIOTINTO SA (CIF A28065886).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 1 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Montemayor Garrido Santos.

8W-5339

### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 439/2019 Negociado: S

N.I.G.: 2104144420190001850

De: D/D<sup>a</sup>. RAFAEL CHAPARRO ORTEGA

Abogado: ARMANDO ROBERTO ROZADOS PEREZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. CONSEJERIA DE CULTURA JUNTA DE ANDALUCIA, EMERGYA INGENIERIA SL, (SANDETEL) SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES SA, UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUCIONS S.A.-CONECTIS ICT SEVICES S.A.U., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUCIONS S.A. y CONECTIS ICT SERVICES S.A.U.

Abogado: MARIA VICTORIA VAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO LUIS LEON ALMENARA y EDUARDO ACUÑA CABANAS

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 439/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. RAFAEL CHAPARRO ORTEGA contra CONSEJERIA DE CULTURA JUNTA DE ANDALUCIA, EMERGYA INGENIERIA SL, (SANDETEL) SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES SA, UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUCIONS S.A.-CONECTIS ICT SEVICES S.A.U., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUCIONS S.A. y CONECTIS ICT SERVICES S.A.U. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 17/11/20 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por DON RAFAEL CHAPARRO ORTEGA contra la CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EMERGYA INGENIERÍA S.L., SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL), UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. CONECTIS ICT SERVICES S.A.U., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y CONECTIS ICT SERVICES S.A.U., con audiencia del Ministerio Fiscal:

1º.-Declaro que la extinción contractual acordada con efectos de 18 de abril de 2019 constituye un despido nulo, y, teniendo por optado al trabajador por su integración en la CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, condeno a esta última a que readmita don Rafael en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido; y condeno solidariamente a la CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y a EMERGYA INGENIERÍA S.L., al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18.04.2019) hasta la notificación de la Sentencia, a razón de setenta y ocho euros y setenta y seis céntimos diarios (78,76 €/día).

2º.-Declaro caducada la acción de despido deducida frente a SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL), UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. CONECTIS ICT SERVICES S.A.U., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y CONECTIS ICT SERVICES S.A.U., a las que absuelvo, sin entrar en el fondo del asunto.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el nº. 1932000036043919, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.-CONECTIS ICT SEVICES S.A.U. y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Sevilla y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 19 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellón Zurita.

4W-7736

### JAÉN.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1/2020 Negociado: C

N.I.G.: 2305044420190003799

De: D/D<sup>a</sup>. JOSEFA PEREZ DE LA TORRE

Abogado: TOMAS MANUEL RODERO ALONSO

Contra: D/D<sup>a</sup>. AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, FOGASA y ADMINISTRADOR CONCURSAL ENRIQUE MARIA MURUBE FERNANDEZ

Abogado: ENRIQUE MARIA MURUBE FERNANDEZ

## EDICTO

D/Dª. MARIA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1/2020 se ha acordado citar a AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de Marzo de 2021 a las 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a 22 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Saiz de Marco.

8W-6121

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 1 de diciembre de 2020, y núm. de resolución: 799, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1,2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero. Disponer el cese de don Patricio León Roca como personal eventual, en el puesto Cod: Pevent63 –Personal eventual– Unidades Eventuales, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 30 de noviembre de 2020.

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2020.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-8139

### SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla n.º 7, se tramita el procedimiento abreviado 301/2020 Negociado: L, interpuesto por doña María Antonia Ruiz Díaz contra resolución de 17 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 16 de marzo de 2021 a las 11:30 horas.

Sevilla a 9 de diciembre de 2020.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-8318

### SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla n.º 8, se tramita el procedimiento abreviado 195/2020 Negociado: A1, interpuesto por don Adolfo Sánchez Prieto contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 23 de marzo 2021 a las 10:30 horas.

Sevilla a 9 de diciembre de 2020.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-8317

### SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 236/2020, Negociado: 6, interpuesto por Jesús González Galavís contra la resolución de fecha 17 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 11 de febrero de 2021 a las 11:00 horas.

Sevilla a 26 de noviembre de 2020.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-7897

## SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 213/2020, Negociado: 3, interpuesto por Rogelio Rosado Pérez contra la resolución de fecha 17 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 4 de febrero de 2021 a las 10:30 horas.

Sevilla a 26 de noviembre de 2020.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-7903

## SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 211/2020, Negociado: 1, interpuesto por Mercedes Guerrero Fernández, Raquel Sánchez Núñez, Sonia Castro Segura y Raquel Luque González, contra la resolución de fecha 17 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 3 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Sevilla a 26 de noviembre de 2020.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-7901

## SEVILLA

*Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)*

*Extracto de la resolución del 10 de diciembre de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), por el que se aprueban las bases y la convocatoria del XI Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado.*

BDNS (Identif.): 540539.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/540539>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán optar al premio convocado en las presentes bases, los autores de las obras presentadas. Cada autor podrá concurrir solo con una obra y deberán ser naturales de la comunidad iberoamericana entendida en su sentido más amplio, independientemente de su lugar de residencia.

Segundo. *Objeto.*

El presente premio tiene por objeto promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano, así como rendir homenaje a dos insignes hijos de la ciudad de Sevilla, los Poetas Antonio y Manuel Machado.

Cuarto. *Cuantía.*

El crédito reservado para la convocatoria de este premio asciende a la cantidad de 4.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las obras y de las solicitudes de participación comenzará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 31 de enero de 2021.

Sexto. *Otros datos.*

Todas las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo los modelos del Anexo I de la convocatoria.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2020.—La Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Silvia María Martínez Alonso.

8W-8532

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de noviembre de 2020, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para reordenación de volúmenes en calle Colina 14, urbanización Torrequinto, parcela 197, expte. 18755/2019- URED, promovido por Ramón Reina Reina, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 6N34627AJPKKSGFRYDTWCDCNX, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es> el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el n.º 5/2020.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alcalá de Guadaíra a 9 de diciembre de 2020.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-8240

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, al punto sexto del orden del día, la aprobación inicial de modificación de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Arahál (expediente 4709/2020) el expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo en la Secretaría General y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias al mismo que estimen oportunas. Los artículos aprobados para su modificación se encuentran publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 283 de 5 de diciembre de 2020.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arahál a 9 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

15W-8237

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, la Ordenanza municipal de caminos municipales el expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles, y habiendo sido resueltas las alegaciones presentadas al respecto en Pleno extraordinario de 3 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente la siguiente:

Expediente n.º: 543/2020.

Propuesta al Pleno.

Procedimiento: Disposiciones normativas (aprobación, modificación o derogación).

Fecha de iniciación: 20 de enero de 2020.

## ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS MUNICIPALES

*Exposición de motivos*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que los municipios ejercerá la competencia de la «Infraestructura viaria y otros equipamientos de utilidad», por lo que le corresponderá al mismo la competencia de la conservación de caminos y vías rurales.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 74 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, son considerados bienes de uso público local «los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local».

Tiene su fundamento esta Ordenanza, no sólo en los preceptos ya invocados, sino también por lo dispuesto por la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Decreto 18/2006 de 24 de enero, que desarrolla la citada Ley.

Por tanto, la presente Ordenanza tiene como finalidad principal el mantenimiento de la red de caminos rurales de este Municipio, mediante la reglamentación del uso, conservación y protección de los mismos como bienes de dominio público y uso público de titularidad municipal, asegurando su adecuada conservación mediante la adopción de las medidas de protección y restauración que fueren necesarias.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

En su virtud, se aprueba la Ordenanza de caminos de este municipio que se transcribe seguidamente.

**Artículo 1. Fundamento legal.**

La presente Ordenanza se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; en el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en aquello que resulte de aplicación.

**Artículo 2. Objeto.**

El objeto de la presente ordenanza es la regulación, conservación, uso y disfrute de los caminos de titularidad municipal, la regulación del tráfico de vehículos y personas, el control y policía de las edificaciones, plantaciones de arbolado así como los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidos las nivelaciones y movimientos de tierra, que puedan afectar a las vías.

Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta Ordenanza los caminos que, dentro del término municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento.

En todo caso, se tendrá en cuenta, además de la presente ordenanza, lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.

**Artículo 3. Definiciones y elementos del camino.**

1. Son caminos, a los efectos de esta Ordenanza, las vías de dominio y uso público, destinadas principalmente al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas, que comunican los distintos parajes pertenecientes al término municipal.

2. A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de caminos:

— Los señalados en el Anexo I de la Ordenanza.

— Todos aquellos caminos, aptos para el tránsito rodado, cuyo uso característico fundamental sea el agropecuario, forestal, ambiental o cinegético, destinado al uso general aunque no estén incluidos en el apartado anterior, que no sean de titularidad estatal, autonómica, provincial o privada.

- Aquellas vías no incluidas en la red de carreteras de Andalucía conforme al artículo 3.a), 1 y 2, de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- No son caminos públicos los pasos o accesos desde caminos o carreteras a explotaciones agropecuarias o forestales que tengan constituida una servidumbre de paso. Asimismo, aquellos que discurran íntegramente por finca privada no comunicando propiedades de titulares distintos y destinados al servicio de un único titular.

3. A los efectos de esta Ordenanza se definen los siguientes elementos:

Calzada, es la zona del camino destinada a la circulación de vehículos.

Cuneta, es la zanja o canal situada en su caso a cada lado de la calzada para recoger y evacuar las aguas de lluvia. Su anchura será de un metro a cada lado de la calzada en todos los caminos, si bien podrá variarse su anchura y profundidad dependiendo del terreno, longitud de cuneta, caudal estimado, y otras circunstancias.

Artículo 4. *Inventario y señalización.*

1. El Ayuntamiento elaborará un inventario de todos los caminos del término municipal, que contendrá:

- Nombre del camino.
- Lugar de comienzo y terminación del camino.
- Longitud total del camino.
- Anchura del camino (cuando sea uniforme).

Asimismo, se incorporará un plano topográfico de los caminos.

2. Los caminos municipales señalados en el Anexo I de la Ordenanza serán identificados físicamente sobre el terreno mediante la colocación de una señal al inicio y final de los mismos, formada por un poste de madera tratada en autoclave (clase IV) de sección circular de Ø 120 mm y longitud 1.500 mm y con una placa en forma de vitola con unas dimensiones de 377 x 100 mm. Esta placa se coloca de forma que la leyenda (formada por el logo del Ayuntamiento y el número identificador del camino) quede paralela al eje del camino.

Artículo 5. *Bienes de uso público.*

1. De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, con los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con los artículos 3, 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, los caminos afectados por la presente Ordenanza se clasifican como bienes de uso público, siendo su uso y disfrute libre por cualquier ciudadano.

2. Serán de dominio público únicamente los terrenos ocupados por el camino y sus elementos funcionales.

3. En todo caso, para utilizarse de forma común especial, de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, será necesaria licencia.

4. Para que un camino de titularidad privada pase a formar parte de los caminos de titularidad pública y su reparación y conservación a cargo del Ayuntamiento, se requerirá expediente de cesión gratuita otorgada por la totalidad de sus titulares, previa la segregación del suelo necesario y aceptación por este Ayuntamiento.

Artículo 6. *Normas de uso.*

1. Los caminos públicos se destinarán al tránsito de personas, animales y vehículos agrícolas de transporte de personas y de mercancías, sin perjuicio de que en uso de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la Junta de Andalucía dicte las disposiciones que correspondan.

2. En el supuesto de concurrir circunstancias especiales de peligrosidad, intensidad de uso o semejante —el paso de maquinaria de construcción, pruebas deportivas, circulación de materiales peligrosos—, y de conformidad con los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 57.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, el usuario deberá solicitar la licencia correspondiente al Ayuntamiento. En este supuesto, el Ayuntamiento podrá exigir, con carácter previo, garantías suficientes para responder de los posibles daños y perjuicios que dicho paso pudiera ocasionar, así como el abono de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 7. *Conservación.*

1. La conservación de los caminos de titularidad municipal corresponderá al Ayuntamiento titular de los mismos.

2. Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.

3. Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y la conservación de los caminos, este Ayuntamiento podrá retirar de las vías cualquier objeto u objetos que menoscaben la misma, sin perjuicio, en su caso, de iniciar el procedimiento sancionador establecido en esta Ordenanza.

4. Con el fin de garantizar la conservación y buen uso de los caminos, impidiendo que tengan lugar actuaciones que puedan ponerlos en peligro, asegurar la disponibilidad de terrenos para la realización de actividades de mantenimiento, se establece una zona de protección a ambos lados de estas vías de dos metros (2 m) de anchura, sin perjuicio de lo que estableciese otra normativa aplicable, en la que no se podrá realizar ningún tipo de labor con equipos para el trabajo del suelo (gradas, escarificador, vertederas, rulos, etc.), solamente permitiéndose los trabajos de desbroce y/o los tratamientos herbicidas destinados a combatir la vegetación adventicia de tipo herbáceo.

Artículo 8. *Prohibiciones.*

Con carácter general queda prohibido a cualquier vehículo circular a velocidad superior a 30 km/h. Se establece con carácter general una limitación de peso superior por eje no motor simple de 10 toneladas y con peso superior por eje tándem de 13 toneladas. De igual forma, los vehículos rígidos (camiones) el peso total en carga máximo autorizado será para vehículos rígidos de dos ejes de 20 toneladas y para vehículos rígidos de tres ejes será de 26 toneladas.

En ningún caso la suma de carga y tara superará las 26 toneladas. Para poder circular por los caminos rurales de titularidad municipal con vehículos de peso superior al señalado, será necesaria la correspondiente autorización municipal del Ayuntamiento, así como el depósito previo de la fianza que se fije para responder de los eventuales daños y perjuicios.

Para la obtención de la correspondiente autorización los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud escrita en el Registro General del Ayuntamiento, indicando de la forma más detallada posible la causa de los desplazamientos, los caminos o tramos de ellos por los que se pretende circular, días y número de viajes a realizar así como detalle de los vehículos con indicación del peso y matrícula de los mismos.

Se respetarán, en todo caso, las limitaciones y prohibiciones que se establecen en la Normativa sobre tráfico de circulación de vehículos del Estado que cumplan estrictamente con las especificaciones de peso y tamaño, quedando prohibido el uso de vehículos a cadenas sin los permisos pertinentes de éste Ayuntamiento.

Igualmente se prohíbe con carácter general:

- Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.
- Instalar o colocar cualquier obstáculo sobre el camino que impida, dificulte o menoscabe el uso y disfrute del mismo por otros usuarios.
- Arrojar objetos o líquidos de cualquier naturaleza.
- Deteriorar el camino por hacer un uso no adecuado del mismo.
- Construir cualquier tipo de edificación a una distancia inferior a lo establecido en el planeamiento urbanístico vigente con respecto a la linde de la finca, o colocar cualquier tipo de objeto, valla, instalación o plantación de los cultivos arbustivos y extensivos a una distancia inferior a 3 metros del borde exterior del camino más cercano a la finca y de 4 metros en caso de árboles.
- Cualquier acto que menoscabe la libertad de movimiento de los usuarios o que suponga un uso abusivo de los caminos.
- Efectuar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie.
- Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.
- Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.
- Queda prohibida, salvo servidumbres legales establecidas por otras Administraciones u Organismos Públicos, y en los casos que el Ayuntamiento considere de manifiesta utilidad pública e interés social, la instalación en estas vías y zona de protección de redes de riego, alumbrado o similares, así como cualquier tipo de edificación o instalación.
- Quemar cualquier tipo de residuo agrícola tanto en la zona de dominio público como en la zona de protección.

#### Artículo 9. *Limitaciones de uso.*

El Ayuntamiento, puntualmente y mientras duren las circunstancias que lo hagan aconsejable, podrá establecer limitaciones de uso en los siguientes casos:

- a) Durante los períodos de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.
- b) Cuando el estado del firme así lo aconseje por razones de tonelaje.
- c) Cuando se produzcan eventos con afluencia de usuarios numerosa o masiva con motivo de romerías, concentraciones, etc. Estas limitaciones podrán consistir en especiales limitaciones de velocidad, sentido único de marcha para vehículos en determinadas ocasiones y todas aquellas que sean necesarias a juicio del Ayuntamiento para preservar la seguridad de las personas y bienes.
- d) Se podrá, en casos de autorización de competiciones deportivas (carreras pedestres, ciclistas, motociclistas o automovilísticas) cerrar al uso general el camino o caminos por donde discurran durante el tiempo indispensable para su desarrollo.

#### Artículo 10. *Licencia para uso común especial*

Los interesados en realizar un uso común especial del camino, entendiendo por interesado a los organizadores y responsables, y sin perjuicio de otras autorizaciones, deberán solicitar licencia para uso común especial:

- Para la celebración de eventos de afluencia numerosa o masiva (salvo que se trate de actos populares tradicionales tales como romerías).
- Paso con vehículos que sobrepasen el tonelaje permitido.
- Competiciones deportivas.
- Cualquier otro uso que suponga un aprovechamiento especial.

El procedimiento para otorgar estas licencias se iniciará mediante solicitud del interesado con propuesta concreta y propuesta de seguro y aval para cubrir daños por el deterioro especial y riesgos; deberá emitirse informe de los Servicios Técnicos con propuesta de medidas técnicas a adoptar y un análisis de riesgos de la Policía Local y medidas que se propongan para su minimización.

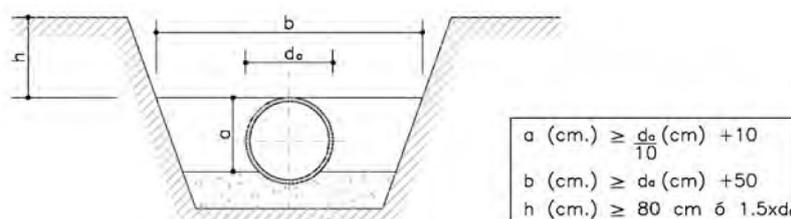
#### Artículo 11. *Acceso a fincas y cruces.*

1. El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2. Los accesos a las fincas deberán contar con autorización municipal previa (licencia urbanística), corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos. Estos accesos tendrán una anchura mínima de 3 metros y se emplearán tubos de suficiente diámetro para el paso de las aguas, no inferior a 400 mm, debidamente protegidos. Estas construcciones han de estar realizadas de tal forma que garantice su durabilidad y perfecto funcionamiento.

3. Será necesaria en todo caso la autorización previa del Ayuntamiento de Arahal para el establecimiento de cruces de cualquier clase en las vías que componen el sistema de caminos rurales de titularidad municipal.

4. El cruce de estas vías por redes de distribución de aguas, electricidad, para riego estará sujeto a la previa obtención de licencia urbanística, siempre que dicho cruce esté debidamente señalizado y el camino quede en el mismo estado anterior a las obras o, si cabe, mejorado. En el caso de cableado eléctrico ha de quedar la franja de enterramiento hormigonada. Cuando los pasos se realicen subterráneos, deberán adecuarse al siguiente esquema:



#### Artículo 12. *Retranqueo.*

1. El retranqueo de edificaciones, vallados, alambradas y carteles respecto de los caminos, estará conforme a lo dispuesto en el correspondiente Planeamiento Urbanístico vigente para cada caso concreto.

2. El retranqueo de vallados, alambradas y carteles, respecto de los caminos, será de 3 metros desde el borde exterior más cercano a la finca.

3. El cerramiento de mampostería u obra de fábrica queda prohibido, excepto en los casos de uso para explotaciones ganaderas. La altura máxima del cerramiento será de 2 metros.

#### Artículo 13. *Plantaciones.*

No se podrán efectuar plantaciones de árboles frutales o forestales cerca de los caminos sino a la distancia de 4 metros respecto del borde exterior del camino más cercano a la finca. Esta distancia se reducirá en un metro cuando se trate de plantaciones de arbustos, viñas, etc (árboles bajos y cultivos extensivos).

#### Artículo 14. *Infracciones.*

Tendrán la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en función de la intensidad de la perturbación ocasionada y los daños causados.

1. Se consideran infracciones leves:

- a) Arrojar objetos de cualquier tipo sobre el camino.
- b) Circular sin licencia específica con un tonelaje de hasta el 50% superior al permitido para cada camino.
- c) Cualquier conducta antijurídica y contraria a esta Ordenanza y que no tenga la consideración de grave o muy grave.
- d) El incumplimiento total o parcial de los preceptos de la presente Ordenanza no contemplados en los aparatos anteriores.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que menoscabe o dificulte el uso y disfrute del mismo por el resto de usuarios.
- b) Organizar competiciones deportivas, pedestres o ciclistas sin la correspondiente licencia, así como cualquier otro tipo de concentración masiva de personas o vehículos cuando no se trate de actos populares tradicionales.
- c) No respetar las limitaciones que hubiera establecido el Ayuntamiento con motivo de la realización de obras de reparación y conservación de los caminos.
- d) Circular sin licencia específica con un tonelaje superior al 50% del permitido para cada camino.
- e) Arrojar cualquier objeto al camino o a sus linderos que suponga un riesgo grave para personas o bienes.
- f) Cualquier uso común especial del camino sin haber obtenido previamente licencia.
- g) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo.
- h) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.
- i) Las calificadas como leves cuando exista reincidencia.

3. Se consideran infracciones muy graves:

- a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que impida el uso y disfrute del mismo por el resto de los usuarios.
- b) Organizar competiciones deportivas, automovilísticas o de cualquier vehículo a motor sin la correspondiente licencia o infringiendo gravemente los términos de la misma.
- c) Verter de forma negligente agua de riego en el camino.
- d) Realizar surcos o zanjas en la cuneta del camino que por su profundidad y cercanía al linde del camino puedan suponer un peligro para la circulación.
- e) Sustraer, deteriorar o destruir cualquier elemento del camino (hitos, mojones o indicadores de cualquier clase) que suponga la modificación intencionada de sus características, trazado o situación, o que afecten a la ordenación y seguridad de la circulación por el mismo.
- f) Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación de camino, o de los elementos funcionales del mismo.
- g) Las calificadas como graves cuando exista reincidencia.

#### Artículo 15. *Medidas y responsables.*

Como consecuencia de la infracción cometida se podrá proceder, según los casos, a adoptar las siguientes medidas:

- a) Apertura del expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa correspondiente.
- b) Paralización inmediata de la obra o actuación, o suspensión de usos no autorizados.
- c) Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.
- d) Indemnización por los daños y perjuicios que la obra o actuación haya podido ocasionar.

Se considera responsable de las infracciones al promotor o titular de la finca donde se ejecute la obra o actuación. En aquellos casos en que no pueda averiguarse quién es el promotor o titular de la obra o actuación, será responsable de las infracciones el ejecutor material de la misma.

#### Artículo 16. *Cuantía de las sanciones.*

1. De conformidad con el artículo 77 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con los artículos 167 y 168 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, previa ponderación en cada caso de la infracción cometida, la perturbación de la convivencia que ello suponga, el riesgo que se haya provocado, la intencionalidad y la intensidad del daño, se impondrán las sanciones siguientes:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 60,10 a 3.005,06 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 3.005,07 a 15.025,30 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 15.025,31 a 30.050 €.

En cualquier caso, todo daño causado a los caminos, aun a título de simple inobservancia, deberá ser reparado a costa del causante.

2. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo previsto en el artículo 166 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Artículo 17. *Graduación de las sanciones.*

El Ayuntamiento debe tener en cuenta para la graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, entre otros, los siguientes criterios:

- a) La cuantía del daño causado.
- b) El beneficio que se haya obtenido por el infractor.
- c) La existencia o no de intencionalidad.
- d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.
- e) Las circunstancias personales y económicas objetivamente establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 18. *Resarcimiento de los daños causados.*

Conforme al artículo 167.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, en ningún caso el Ayuntamiento puede dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden jurídico infringido y reponer los bienes al estado exigido por su destino, cuando ello sea posible.

Por ello, en todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a bienes municipales, la resolución del procedimiento podrá, declarar:

- La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

Artículo 19. *Potestad sancionadora.*

Conforme al artículo 167.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde dentro del ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales en el caso de que los hechos puedan constituir delito o falta.

Artículo 20. *Procedimiento sancionador.*

Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables.

1. No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del expediente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

2. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por el propio Ayuntamiento o por denuncia de particulares.

3. Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho y la obligación de denunciar las infracciones a esta Ordenanza. Las denuncias, en las que se expondrán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar, cuando proceda, a la incoación del oportuno expediente cuya resolución será comunicada a los denunciantes.

Artículo 21. *Prescripción.*

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

*Disposición transitoria.*

Las distancias que señala el artículo 13 deberán observarse en todas las plantaciones que se realicen a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, Ley de Carreteras, Ley de Aguas de la Comunidad de Andalucía, y sus disposiciones reglamentarias en cuanto les sea aplicable.

ANEXO I

*Listado de caminos municipales incorporados al inventario municipal*

<i>Identificador</i>	<i>Nombre conocido en la zona</i>	<i>Longitud (m)</i>	<i>Aprobación</i>
CR-ARA-001	Aragón	5232	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-002	Arahal a El Coronil I	8193	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-003	Arahal a El Coronil II	1576	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-004	Barros	1948	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-005	Buenavista	1068	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-006	Cabeza de Sordo	7578	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-007	Esparteros	3160	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-008	Forma Triangular	1289	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-009	Jaedillos	1135	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-010	La Calera del Duende	1063	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-011	La Calera del Marchenero	2360	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014

<i>Identificador</i>	<i>Nombre conocido en la zona</i>	<i>Longitud (m)</i>	<i>Aprobación</i>
CR-ARA-012	La Grana	4369	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-013	La Herrera	1149	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-014	La Mesa	3250	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-015	La Rodela	4092	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-016	La Rubia	3987	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-017	La Teja	1095	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-018	Las Animas	3700	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-019	Los Barreros II	1376	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-020	Los Barreros I o Las Magallanas	3200	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-021	Los Caleros	1318	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-022	Los Carboneros	1625	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-023	Las Carboneras	1061	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-024	Los Culeros	528	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-025	Los Marchenillos	2905	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-026	Los Pozos del Arca	321	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-027	Martinazo	2692	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-028	Montefrange	3739	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-029	Montellano	2614	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-030	Morenillas	1785	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-031	Morón	795	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-032	Morón de la Frontera	4452	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-033	Pago Redondo	2303	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-034	Paradas a Morón de la Frontera	4484	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-035	Paradas al Puerto	2807	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-036	Posaelas	2330	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-037	Ramírez	3361	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-038	Villegas	1384	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-039	El Carrascal	945	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-040	El Ciprés	1765	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-041	Cortijo de Casablanca	1990	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-042	Palmarón	1326	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-043	Rancho Vera	1016	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-044	El Roso	2100	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-045	El Saltillo o Valleverde	1277	Ayuntamiento Pleno 30/01/2014
CR-ARA-046		1038	Ayuntamiento Pleno 27/03/2014
CR-ARA-047	Hijuela General	1040	Sentencia nº 107/2008 Juzgado Cont-Admvo nº 2 Sevilla (Rec. Ord. nº 419/05)
CR-ARA-048		580	Ayuntamiento Pleno 30/05/2013
CR-ARA-049	Partidor I - Las Magallanas	2859	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-050	Partidor II - Las Magallanas	747	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-051	Partidor III - Las Magallanas	1516	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-052	Partidor IV - La Higuera	573	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-053	Partidor V - Pilar Grande	1498	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-054	Partidor VI - Pilar Grande	1813	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-055	Partidor VII - Pilar Grande	224	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-056	Partidor VIII - Pilar Grande	1215	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-057	Partidor IX - Pilar Grande	1226	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-058	Partidor X - Baldío de Flores	1484	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-059	Partidor XI - Baldío de Flores	619	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-060	Partidor XII - Dehesa del Conde	888	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-061	Partidor XIII - Cabeza Lobo	881	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-062	Partidor XIV - Cabeza Lobo	1364	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-063	Partidor XV - Cabeza Lobo	2257	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-064	Partidor XVI - Cabeza Lobo	2170	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-065	Partidor XVII - Cabeza Lobo	1281	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-066	Partidor XVIII - Cabeza Lobo	1027	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-067	Partidor XIX - Cabeza Lobo	907	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-068	Partidor XX - Cabeza Lobo	1296	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-069	Partidor XXI - Cabeza Lobo	899	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-070	Partidor XXII - Cabeza Lobo	236	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-071	Partidor XXIII - Cabeza Lobo	479	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-072	Partidor XXIV - Pilar Chico	1243	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-073	Partidor XXV - Pilar Chico	1061	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-074	Partidor XXVI - Pilar Chico	924	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-075	Partidor XXVII - Cerro Ovejero	855	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-076	Partidor XXVIII - Cerro Ovejero	1615	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-077	Partidor XXIX - Cerro Ovejero	1480	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-078	Partidor XXX - Baldío de la Alameda	660	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-079	Partidor XXXI - Baldío de la Alameda	444	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-080	Partidor XXXII - Baldío de la Alameda	1364	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-081	Partidor XXXIII - Baldío del Abogado	402	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014

<i>Identificador</i>	<i>Nombre conocido en la zona</i>	<i>Longitud (m)</i>	<i>Aprobación</i>
CR-ARA-082	Partidor XXXIV - El Riadero	403	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-083	Partidor XXXV - El Riadero	850	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-084	Partidor XXXVI - Gamonal	1880	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-085	Partidor XXXVII - Gamonal	1710	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-086	Partidor XXXVIII - La Grana	980	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-087	Partidor XXXIX - Bacialjófár	1760	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-088	Partidor XL - Bacialjófár	1814	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-089	Partidor XLI - Cabeza Lobo	703	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-090	Partidor XLII - Molino del Boticario	736	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-091	Partidor XLIII - Dehesa del Conde	2468	Ayuntamiento Pleno 11/12/2014
CR-ARA-092		1950	Ayuntamiento Pleno 26/03/2015
CR-ARA-093		870	Ayuntamiento Pleno 30/07/2015
CR-ARA-094	Partidor XLIV - Bacialjófár	1995	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-095	Partidor XLV - Bacialjófár	1794	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-096	Partidor XLVI - Molinilla	1064	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-097	Partidor XLVII - Molinilla	167	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-098	Partidor XLVIII - Molinilla	504	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-099	Partidor XLIX - Molinilla	710	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-100	Partidor L - Molinilla	2138	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-101	Partidor LI - La Dehesa	454	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-102	Partidor LII - La Campana	490	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-103	Partidor LIII - La Campana	475	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-104	Partidor LIV - La Campana	2171	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-105	Partidor LV - La Campana	565	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-107	Partidor LVII - El Saltillo	2529	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-108	Partidor LVIII - El Saltillo	508	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-109	Partidor LIX - El Saltillo	743	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-110	Partidor LX - El Saltillo	878	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-111	Partidor LXI - El Saltillo	734	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-112	Partidor LXII - Arenal Gordo	803	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-113	Partidor LXIII - Arenal Gordo	851	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-114	Partidor LXIV - La Lavandera	3664	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-115	Partidor LXV - Santo Cristo	1802	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-116	Partidor LXVI - Barros	1939	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-117	Partidor LXVII - Barros	260	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-118	Partidor LXVIII - Barros	1274	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-119	Partidor LXIX - Barros	1558	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-120	Partidor LXX - Marileón	942	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-121	Partidor LXXI - Marileón	485	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-122	Partidor LXXII - Marileón	797	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-123	Partidor LXXIII - Marileón	731	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-124	Partidor LXXIV - Marileón	670	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-125	Partidor LXXV - Marileón	1125	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-126	Partidor LXXVI - Marileón	389	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-127	Partidor LXXVII - Marileón	375	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-128	Partidor LXXVIII - La Huesera	1866	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-129	Partidor LXXIX - La Alameda	1035	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-130	Partidor LXXX - La Alameda	1173	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-131	Partidor LXXXI - La Alameda	1415	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-132	Partidor LXXXII - La Alameda	1904	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-133	Partidor LXXXIII - La Mata	1152	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-134	Partidor LXXXIV - La Mata	1067	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-135	Partidor LXXXV - La Mata	337	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-136	Partidor LXXXVI - Los Corchuelos	3082	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-137	Partidor LXXXVII - Los Corchuelos	2245	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-138	Partidor LXXXVIII - Moncorbo	341	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-139	Partidor LXXXIX - La Zorrera	2211	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-140	Partidor XC - La Zorrera	455	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-141	Partidor XCI - La Zorrera	614	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-142	Partidor XCII - La Zorrera	681	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-143	Partidor XCIII - La Zorrera	590	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-144	Partidor XCIV - La Zorrera	577	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-145	Partidor XCV - La Zorrera	402	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-146	Partidor XCVI - La Zorrera	1121	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-147	Partidor XCVII - La Zorrera	266	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016
CR-ARA-149	Partidor XCIX - Las Carboneras	818	Ayuntamiento Pleno 28/01/2016

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arahal a 4 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

## BADOLATOSA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES  
EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL

Aprobada la ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial, en pleno de fecha 25 de septiembre de 2020 y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badolatosa y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 238 del 13 de octubre de 2020 durante el plazo de 30 días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente.

En Badolatosa a 4 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

15W-8430

## CAÑADA ROSAL

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 148/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, la contratación del puesto de trabajo de un Técnico Medio de Administración, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

*Resolución de Alcaldía n.º 148/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020*

Mediante Providencia de Alcaldía de 26 de diciembre de 2018, se ordenó el inicio de la instrucción de expediente de selección de personal laboral de un Técnico Medio de Administración.

Vistos los informes emitidos al efecto por la Secretaría-Intervención de fechas 5 de octubre de 2018, 22 de enero de 2019 y de 16 de diciembre de 2020, adjuntando a este último propuesta de Bases Reguladoras de la convocatoria y proceso selectivo correspondiente.

Considerando las atribuciones que ostenta esta Alcaldía a la vista de lo dispuesto en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases que rigen el proceso de selección para la contratación en régimen laboral de un Técnico Medio de Administración, cuyo texto se inserta al final de la presente resolución.

Segundo. Convocar el proceso selectivo, comunicándolo al Tribunal de Selección y designar los miembros y composición del Tribunal que ha de valorar las solicitudes admitidas de acuerdo con lo establecido en la base 7.ª:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| Presidente:              | - Funcionario del Ayuntamiento: José Antonio Calderón León.  |
| Suplente del Presidente: | - Funcionario del Ayuntamiento: Juan Carrero Perea.  |
| Vocales:                 | - Funcionario del Ayuntamiento: Manuel Martín Trujillo.<br>- Funcionario del Ayuntamiento: Juan Caro Palma.<br>- Representante Sindical del personal laboral del Ayuntamiento: Ángeles Ruiz Rúger. |
| Secretario:              | - Actuará como Secretario, con voz y con voto, el Funcionario del Ayuntamiento, Francisco Gutiérrez Villa.   |
| Suplente del Secretario: | - Funcionario del Ayuntamiento: Manuel Guisado Ruiz.   |

Tercero. Publicar el texto íntegro de la convocatoria y de las bases que han de regir el proceso selectivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se publicará, así mismo, en la web del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. El gasto anual estimado del contrato es de 45.000,00€ (Salario bruto y cuota patronal de la seguridad social)

Quinto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, se procederá a aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.canadarosal.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL  
DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN A JORNADA COMPLETA

La contratación de duración determinada para el puesto indicado se llevará a cabo mediante la convocatoria y el proceso selectivo regulado por las siguientes bases:

## 1.º—Principios.

La presente convocatoria se basa en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad así como el de publicidad, y tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo.

## 2.º—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para la contratación de un Técnico Medio de Administración a jornada completa, con motivo de la próxima jubilación del funcionario de la subescala administrativa adscrito a la Secretaría-Intervención y Tesorería Municipal y hasta tanto se produzca la cobertura de la plaza correspondiente por los procedimientos legalmente previstos. En todo caso, el contrato tendrá una duración inicial de un año, prorrogable, dentro de los límites legales que se indican a continuación, en atención a las necesidades del servicio.

El contrato que se formalice será por obra o servicio determinado, a jornada completa, en los términos establecidos en el artículo 15.1.a) y en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, y demás preceptos concordantes, sin perjuicio de la extinción del mismo por la concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en la normativa aplicable.

Será adscrito a la Secretaría-Intervención municipal.

Las condiciones laborales se detallan en el Anexo IV.

### 3.º—Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- A) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias de alguna de las siguientes Titulaciones Universitarias: Diplomado o grado universitario en Derecho, en Economía, en Relaciones Laborales, en Empresariales, o en Gestión y Administración Pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico alguno que impida el desempeño de las funciones encomendadas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias del permiso de conducción tipo B.

### 4.º—Solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo I a esta convocatoria, que estará disponible en las oficinas municipales.

Junto a la solicitud, los interesados deberán presentar necesariamente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia.
- Fotocopia del título exigido, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (Ver punto 2 del Anexo II).
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo III).
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.

La presentación de solicitudes y documentación, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Cañada Rosal, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberá adjuntarse justificante del envío a través de Correos el mismo día al número de fax 954839152. Aquellas instancias que presentadas en Correos y no reúnan tales requisitos o bien reuniéndolos no hayan sido objeto de recepción en el Ayuntamiento de Cañada Rosal en el plazo adicional de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de instancias, se tendrán por no admitidas sin que quepa subsanación alguna.

### 5.º—Plazo.

El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y sus bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se publicará, así mismo, en la web del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 6.ª—Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas, así como los motivos de la exclusión.

A partir del día siguiente al de dicha publicación comenzará a contar un plazo de 5 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

### 7.º—Tribunal de selección.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| Presidente:              | - Funcionario del Ayuntamiento: José Antonio Calderón León.  |
| Suplente del Presidente: | - Funcionario del Ayuntamiento: Juan Carrero Perea.  |
| Vocales:                 | - Funcionario del Ayuntamiento: Manuel Martín Trujillo.<br>- Funcionario del Ayuntamiento: Juan Caro Palma.<br>- Representante Sindical del personal laboral del Ayuntamiento: Ángeles Ruiz Rúger. |
| Secretario:              | - Actuará como Secretario, con voz y con voto, el Funcionario del Ayuntamiento, Francisco Gutiérrez Villa.   |
| Suplente del Secretario: | - Funcionario del Ayuntamiento: Manuel Guisado Ruiz.   |

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias previstas en los art 23 y 24 de la Ley 40/2015. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando estos concurran circunstancias de las mencionadas en el citado precepto legal.

### 8.º—Proceso de selección.

El proceso de selección constará de una sola fase: Concurso, si bien, en caso de empate se hará una entrevista.

### 9.º—Calificación de la fase única: Concurso.

El tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en el Anexo II.

— Calificación final.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando las puntuaciones directas obtenidas en la fase de concurso.

En caso de empate se hará una entrevista, que el Tribunal calificará de 0 a 2 puntos. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en el concurso más la de la entrevista.

10.º—*Presentación de documentación y contratación.*

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la lista de calificaciones con la puntuación otorgada a cada aspirante y ordenada de mayor a menor calificación final, elevando al Sr. Alcalde la propuesta de contratación del que obtuviera el primer lugar de la misma.

Las puntuaciones obtenidas no otorgarán ningún derecho a los aspirantes no propuestos por el Tribunal.

El aspirante que haya obtenido mayor puntuación, firmará el contrato por obra o servicio determinado para el desempeño de las funciones del puesto.

Asimismo, deberá acreditar no tener otro empleo público en el momento de la contratación, ni ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El aspirante, respecto del que se proponga la contratación, deberá presentar en un plazo no superior a tres días hábiles en el Ayuntamiento de Cañada Rosal toda la documentación original correspondiente a las fotocopias presentadas junto a su solicitud, así como la demás documentación precisa para la contratación.

Si, dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor, no presentase la documentación reseñada, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En este caso, el Tribunal de Selección propondrá al siguiente candidato que por orden de puntuación figure en la lista de calificaciones.

11.º—*Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

12.º—*Base Final.—Recurso y Legislación.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

*Modelo de solicitud para participar en el proceso selectivo para la contratación temporal de Técnico Medio de Administración a jornada completa*

1. *Datos personales:*

Apellidos:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Sexo:
Domicilio:	Código postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono	E-mail:

2. *Datos académicos:*

Titulación:
-------------

3. *Documentación que se adjunta:*

Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia.
Fotocopia del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados: profesionales, académicos y de formación complementaria (según el punto 2 del anexo II).
Declaración expresa responsable (anexo III).
Otros (indicar cuáles):

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

*Criterios de Baremación*1.—*Baremo de méritos:*

Los méritos alegados en la Fase de Concurso, deberán ser suficientemente justificados por los aspirantes, y será el Tribunal quien realice la valoración de los mismos, puntuándose con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.1.—*Méritos profesionales:*

— Por cada mes de servicios prestados en administraciones públicas o empresas públicas en puestos relacionados con las funciones descritas en el anexo IV en el mismo grupo de titulación exigido: 0,035 puntos por mes.

— Por cada mes de servicios prestados en Entidades Privadas, en puestos de similar contenido: 0,01 puntos por mes.

Puntuación máxima en méritos profesionales: 8 puntos.

1.2.—*Formación:*

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales, conforme a la siguiente escala:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre 51 a 100 horas: 0,25 puntos.

Cursos de duración comprendida entre 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración: 1 punto.

Puntuación máxima en formación: 1,5 puntos.

1.3.—*Méritos académicos:*

Se valorará la posesión de otra titulación universitaria distinta de la exigida en la base 3.<sup>a</sup> hasta un máximo de 0,5 puntos. En caso de presentar más de una titulación sólo se valorará la de mayor nivel académico.

2.—*Justificación de los méritos alegados.*

La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

2.1.—*Experiencia profesional:*

— Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, o de la empresa privada, donde constarán los siguientes datos: denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaba adscrito dicho puesto y relación jurídica mantenida.

2.2.—*Cursos de formación:*

— Certificado original del Centro u Organismo Oficial o fotocopia de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

2.3.—*Méritos académicos: - Fotocopia del título.*

## ANEXO III

*Declaración responsable*

El/la abajo firmante, D./Dña. \_\_\_\_\_

*Declara:*

1.—Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de Técnico Medio Administrativo, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo del mismo.

2.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3.—No estar incurso en causa de incompatibilidad para la incorporación al Ayuntamiento de Cañada Rosal, conforme a la normativa vigente en esta materia.

4.—No tener otro empleo público en el momento de la contratación, ni ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

El/la abajo firmante solicita ser admitido en la presente convocatoria y declara, que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para optar al puesto y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.:

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA)

## Anexo IV

*Condiciones laborales*

Tipo de contrato: Obra y Servicio de duración determinada (402)

Categoría: Técnico Medio Administrativo.

Duración: Conforme a lo indicado en la base segunda.

Jornada: Jornada completa.

Funciones: Tareas de gestión, estudio y propuesta de resolución de carácter administrativo de nivel medio en la unidad Secretaría-Intervención, a la cual será adscrito. Gestión del Sistema Informático de Contabilidad de Administración Local (SICAL). Gestión de recursos humanos. Emisión de informes en la materia propia de la unidad. Impulsar, proponer, preparar, asesorar, colaborar, supervisar, informar y ejecutar determinadas actividades administrativas de complejidad media. Estudio, asesoramiento y propuesta de nivel intermedio. Facilitar atención especializada al público. Realizar trabajos administrativos de apoyo que comporten una especial complejidad, o que requieran una especial adaptación o innovación de métodos. Aquellas otras que su superior jerárquico le encomiende y sean propias de su escala/subescala de adscripción o categoría/grupo profesional correspondiente.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cañada Rosal a 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

4W-8542

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 273, de fecha 24 de noviembre de 2020, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de gastos núm. 44, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferentes áreas de gasto, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen por capítulos de la modificación de créditos definitivamente aprobada según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Transferencia	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	3.000	7.169,25	10.169,25
161	22101	Agua	54.019,51	10.054,22	64.073,73
171	2279900	Parques y Jardines. Jardinería Ornamental y otras actuaciones específicas	47.416,35	18.500	65916,35
419	21002	Otras actuaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca. Huertos Urbanos	8.710,82	3.250	11.710,82
4411	46701	Transporte Urbano Colectivo de Viajeros. Aportación Consorcio Transportes Área Metropolitana	18.800	11.000	29.800
920	46302	Administración General. Mancomunidad La Vega de Servicios	5.000	16.426,53	21.426,53
Total				66.400	

Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2260902	Fiestas populares y festejos. Festejos populares	50.367,98	20.600	29.767,98
341	2279959	Promoción y fomento del deporte. Servicios deportivos realizados por otras empresas y profesionales	55.600	45.800	9.800
Total bajas				66.400 €	

En Gerena a 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-8492

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 273, de fecha 24 de noviembre de 2020, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de gastos núm. 46 mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen por capítulos de la modificación de créditos definitivamente aprobada según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	62300	Aires acondicionados portátiles Serv. Sociales	0 €	1.200,00 €	1.200,00 €
Total					1.200,00 €

Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	2279959	Servicios Deportivos realizados por otras E <sup>a</sup> y Profesionales	9.800 €	1.200,00 €	8.600 €
Total bajas				1.200,00 €	

En Gerena a 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-8495

GINES

La Alcaldía con fecha de 25 noviembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el “reformado 2 estudio de detalle del A.P.I. - 02 “La Alcoyana” redactado por el Srs. Arquitectos, don Alfonso Losada Encinas y don Jacobo Berges Torres sin visar, con fecha junio de 2020.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 27 de octubre de 2020, que obra en el expediente, con la siguiente condición que deberá cumplirse antes de la aprobación definitiva: “Según la ficha urbanística correspondiente al API-02 “La Alcoyana”, dado que el área se encuentra afectada por la Zona de Protección del Dominio Público Hidráulico, los usos de la zona afectada estarán limitados conforme a la legislación correspondiente y a lo dispuesto en el art. 9.20 de esta normativa urbanística. Así mismo para la aprobación de la figura de desarrollo, deberá solicitarse informe en materia de aguas a la Administración Hidráulica Andaluza. - Previo al desarrollo de la presente actuación urbanística, deberá hacerse un estudio identificativo de las posibles zonas con riesgos de inundabilidad hidráulica, estableciendo en su caso las medidas necesarias para su prevención. Por lo que la aprobación del presente Estudio de Detalle estará condicionada a lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo emitirse informe favorable por parte de la Administración Hidráulica Andaluza, antes de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento de desarrollo.”

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

*Primero.* Aprobar inicialmente el referido “reformado 2 estudio de detalle del A.P.I. - 02 “La Alcoyana” redactado por el Srs. Arquitectos, don Alfonso Losada Encinas y don Jacobo Berges Torres sin visar, con fecha junio de 2020, con la condición señalada en el informe del Arquitecto municipal de fecha 27 de octubre de 2020, que deberá ser cumplida antes de su aprobación definitiva.

*Segundo.* Abrir un trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, mediante la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el Diario de Sevilla, portal de transparencia, tablón de anuncios electrónicos y tablón municipal para que pueda examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que resulten procedentes.

*Tercero.* Notificar este acuerdo al propietario de la Unidad de Ejecución y a los interesados a los efectos oportunos.»

En Gines a 25 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-7776-P

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 1071/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano 17 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-8420

## EL VISO DEL ALCOR

Doña Macarena García Muñoz, Delegada de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2020, y en el punto 2.º de su orden del día, por unanimidad de los trece Concejales presentes de los diecisiete de hecho y derecho que lo componen, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria n.º 40/2020, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 40/2020 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

*Crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
13201 61900	MEJORA ESPACIOS EXTERIORES POLICÍA LOCAL	27.000,00
15344 61900	MEJORA URBANA ESPACIO LIBRE POLIVISO	100.000,00
15345 61900	ADECUACIÓN 2 LOCALES MUNICIPALES CALLE GRECIA	37.000,00
15346 61900	MEJORA URBANA CALLES TOCINA Y RONQUERA	320.000,00
17107 61900	MEJORA ZONA EXTERIOR PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	19.800,00
33840 61900	PAVIMENTACIÓN ESPACIOS LIBRES RECINTO CRUZ DE MAYO	48.400,00
34216 61900	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS HUERTO QUERI	90.000,00
92006 62900	MEJORA CASA CONSISTORIAL	22.100,00
92007 62500	MOBILIARIO ARCHIVO HISTÓRICO EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO	18.150,00
92401 48900	CONVENIO ASOC. AMISTAD PUEBLO SAHARAUI ALFARHA	1.000,00
		683.450,00

El Viso del Alcor a 21 de diciembre de 2020.—La Delegada de Hacienda, Macarena García Muñoz.

Doña Macarena García Muñoz, Delegada de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2020, y en el punto 3.º de su orden del día, por unanimidad de los trece Concejales presentes de los diecisiete de hecho y derecho que lo componen, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria n.º 41/2020, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 41/2020 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
32311 48900	CONVENIO AMPA BASTILIPPO	900,00
32313 48900	CONVENIO AMPA CEIP REY JUAN CARLOS I	900,00
32315 48900	CONVENIO AMPA EL SEQUERO	900,00
33843 48900	CONVENIO HDAD. JESÚS CAUTIVO Y AMARGURA	900,00
33844 48900	CONVENIO HDAD. NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO	900,00
33845 48900	CONVENIO HDAD. VERA CRUZ Y ROSARIO	900,00
33846 48900	CONVENIO HDAD. CRISTO DEL AMOR Y DOLORES	900,00
33847 48900	CONVENIO HDAD. SAGRADA ENTRADA	900,00
33848 48900	CONVENIO HDAD. DE LA PIEDAD	900,00
33849 48900	CONVENIO HDAD DEL ROCÍO	900,00
34004 48900	CONVENIO CLUB ATLETISMO	600,00
34006 48900	CONVENIO ASOC. VISUEÑA AMANTES Y DEFENSORES DE CAZA	900,00
92424 48900	CONVENIO ASOCIACIÓN FUENTE DEL SOL	200,00
34001 48900	CONVENIO CLUB BALONCESTO	600,00
34003 48900	CONVENIO CLUB DEPORTIVO BALONMANO	600,00
34008 48900	CONVENIO U.P. VISO	900,00
34009 48900	CONVENIO EQUIPO VETERANOS	200,00
		13.000,00

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

Aplicación.	Descripción	Importe
92400 48900	OTRAS SUBVENCIONES	13.000,00.

El Viso del Alcor a 21 de diciembre de 2020.—La Delegada de Hacienda, Macarena García Muñoz.

Doña Macarena García Muñoz, Delegada de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2020, y en el punto 4.º de su orden del día, por unanimidad de los trece Concejales presentes de los diecisiete de hecho y derecho que lo componen, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria n.º 42/2020, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 42/2020 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

*Suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Suplemento crédito</i>	
13200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICÍA LOCAL	2.000,00
13200	22703	RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	3.000,00
15101	22706	CONCURSO DE IDEAS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00
15350	21000	REPAR. MANTEN. Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	15.000,00
15350	21300	REP.MANT.CON.S. MAQ.INST.UTIL SERV. MUNICIPALES	20.000,00
15350	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS SERV. MUNICIPALES	15.000,00
15350	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	17.000,00
15350	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00
15350	22199	SUMINISTROS DIVERSOS SERV. M.CPALES. Y ALMACÉN	5.000,00
16210	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS RECOGIDA RESIDUOS	35.000,00
16210	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RECOGIDA RESIDUOS	8.000,00
16210	22700	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (ABORGASE)	33.000,00
16300	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA VIARIA	3.000,00
16300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	7.000,00
16400	21000	REPAR. MANTEN. Y CONSERVACIÓN CEMENTERIO	9.000,00
16500	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMB. PCO Y SEMÁFOROS	35.000,00
17002	22699	GASTOS DIVERSOS VÍA VERDE	15.000,00
17100	21000	REPAR. MANTEN. Y CONS. PARQUES Y JARDINES	4.000,00
17100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	4.000,00
17100	22706	CERTIFICACIONES IDONEIDAD DE JUEGOS INFANTILES	10.000,00
17100	22798	TRABAJOS DE JARDINERÍA EN ZONAS VERDES	4.000,00
17200	22799	TRANSPORTES RETIRADA RESIDUOS PUNTO	27.000,00
31100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SANIDAD	6.000,00
32300	21000	REPAR. MANTEN. Y CONSERVACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	3.000,00
32300	21200	REPAR. EDIFICIOS COLEGIOS PÚBLICOS	3.000,00
32300	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS PÚBLICOS	18.000,00
32300	22101	SUMINISTRO DE AGUA COLEGIOS PÚBLICOS	8.000,00
32300	22701	MANTENIMIENTO SEGURIDAD COLEGIOS	2.000,00
33409	22609	EXPOSICIONES DELEG. FOMENTO CULTURAL	1.000,00
33410	22699	GASTOS DIVERSOS DELEGACIÓN DE JUVENTUD	2.000,00
33490	22710	CUOTAS E.M.A.	1.000,00
33700	21200	REPARACIÓN CENTROS CULTURALES	1.000,00
33700	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS CULTURALES	6.000,00
33700	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CENTROS CULTURALES	10.000,00
33700	22701	MANTENIMIENTO SEGURIDAD CENTROS CULTURALES	2.000,00
33830	22609	OTRAS FIESTAS Y FESTEJOS	10.000,00
34100	22609	GASTOS DIVERSOS DELEG. DEPORTES	3.000,00
34200	21000	REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00
34200	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALAC. DEPORTIVAS	17.000,00
34200	22101	SUMINISTRO DE AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00
34200	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS DEL. DEPORTES	2.000,00
34200	22701	MANTENIMIENTO SEGURIDAD INST. DEPORT.	1.000,00
34200	22799	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELA	1.000,00
34210	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE PISCINA MUNICIPAL	3.000,00
34210	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINA MUNICIPAL	7.000,00
34210	22101	SUMINISTRO DE AGUA PISCINA MUNICIPAL	1.000,00
34210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PISCINA MUNICIPAL	6.000,00
34210	22699	GASTOS DIVERSOS PISCINA MUNICIPAL	36.000,00
16210	62300	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	12.000,00
33601	61900	ADECUACIÓN EDIFICIO CALLE CONVENTO	50.000,00
			512.000,00

El Viso del Alcor a 21 de diciembre de 2020.—La Delegada de Hacienda, Macarena García Muñoz.

4W-8583

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL «CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO»

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de esta Agencia.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Primero.* Aprobar las Bases Reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso, dentro de los procesos extraordinarios de estabilización del personal temporal, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 24 de agosto de 2020.

*Segundo.* Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la A.R.E.C.I.A.R., siendo la fecha de este anuncio, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO

#### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la cobertura de las plazas especificadas en el Anexo I, de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de Areciar, en sesión del 23 de julio de 2020, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 196, de fecha 24 de agosto de 2020.

#### 2. Normativa aplicable.

2.1. Los procesos selectivos se registrarán por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el acuerdo del Consejo de Administración de Areciar del 23 de julio de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020, los Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de aguas del Retortillo, el convenio colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019 y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.2. Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 3. Sistema selectivo.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los apartados correspondientes.

3.2. Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar.

#### 4. Requisitos de las personas aspirantes.

4.1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Poseer la titulación exigida. Cumplir los requisitos específicos señalados en el Anexo I, y con lo establecido en el convenio colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Areciar, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la Areciar, en el plazo de 20 días hábiles, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de Areciar, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: «Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre».

#### 6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de Areciar.

6.2. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 7. Tribunal calificador.

7.1. Mediante resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal calificador, debiendo estar constituido por el/la Presidente/a, 3 Vocales y el/la Secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso.

8.1. Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de 20 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de autobaremación conforme a lo dispuesto en la base 5.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

8.1.1. La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 18 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en Areciar, en el mismo puesto o similar de la plaza a cubrir, 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras entidades del Sector Público o Privado, desarrollando puestos de trabajo de igual o similar categoría a las plazas descritas en el Anexo I de la presente, 0,05 puntos. Se valorarán en éste apartado como máximo 60 meses.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en Areciar, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

b) Formación (valoración máxima 1,75 puntos).

- Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, así, como sobre igualdad de género, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas: 0,01 puntos/hora de formación hasta un máximo de 1,75 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

c) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo: 0,25 puntos.

8.2. Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1 y 8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) formación, y finalmente por los puntos obtenidos en el apartado c). Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.3. Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar.

### 9. Superación del proceso selectivo.

9.1. El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Arciar, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3. Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

### 10. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### *Descripción de las plazas. Procesos de estabilización personal laboral*

- A. UNA PLAZA DE ENCARGADO DE EDAR DE PARADAS.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Química, Biología, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- B. UNA PLAZA DE SUBJEFE DE OFICINA DE ARAHAL.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Administración y gestión, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- C. UNA PLAZA DE SUBJEFE DE OFICINA LA PUEBLA DE CAZALLA.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Administración y gestión, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- D. UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIO DE ARAHAL.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Energía y Agua o Instalaciones y Mantenimiento, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- E. UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la Energía y Agua o Instalaciones y Mantenimiento, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- F. UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.<sup>a</sup> DE PARADAS.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Administración y gestión, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- G. UNA PLAZA DE SUBCAPATAZ DE SERVICIO DE LA LUISIANA.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Energía y Agua o Instalaciones y Mantenimiento, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- H. UNA PLAZA DE SUBCAPATAZ DE SERVICIO DE EL RUBIO.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Energía y Agua o Instalaciones y Mantenimiento, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- I. UNA PLAZA DE SUBCAPATAZ DE SERVICIO DE LANTEJUELA.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional, de la familia de Energía y Agua o Instalaciones y Mantenimiento, o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- J. UNA PLAZA DE OFICIAL 1.<sup>a</sup> EN LA PUEBLA DE CAZALLA.
  - Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.

- K. UNA PLAZA DE OFICIAL 1.<sup>a</sup> EN PARADAS.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- L. UNA PLAZA DE OFICIAL 1.<sup>a</sup> EN MARINALEDA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- M. UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1.<sup>a</sup> EN EL RUBIO.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- N. UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2.<sup>a</sup> EN LA LUISIANA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- O. UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2.<sup>a</sup> EN LANTEJUELA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- P. UNA PLAZA DE LECTURISTA-NOTIFICADOR EN LA PUEBLA DE CAZALLA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- Q. UNA PLAZA DE OFICIAL 2.<sup>a</sup> EDAR-ELECTROMECÁNICO EN LA EDAR PARADAS.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- R. DOS PLAZAS DE OFICIAL 2.<sup>a</sup> ABASTECIMIENTO EN ARAHAL.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- S. UNA PLAZA DE OFICIAL 2.<sup>a</sup> ABASTECIMIENTO EN LA PUEBLA DE CAZALLA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- T. UNA PLAZA DE OFICIAL 2.<sup>a</sup> ABASTECIMIENTO EN ISLA REDONDA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- U. UNA PLAZA DE OFICIAL 2.<sup>a</sup> ABASTECIMIENTO EN EL RUBIO.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- V. UNA PLAZA DE OFICIAL 3.<sup>a</sup> ABASTECIMIENTO EN LA LUISIANA.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- W. UNA PLAZA DE OFICIAL 3.<sup>a</sup> ABASTECIMIENTO EN PARADAS.  
 • Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o experiencia profesional contratada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.

## ANEXO II

*Instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos de promoción interna y estabilización de personal laboral, de la Oferta de Empleo Público 2020 de Areciar*

Nombre y apellidos	D.N.I.	
Dirección	Teléfono	
Municipio	C.P.	Provincia

Declaración: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de \_\_\_\_\_, Grupo \_\_\_\_, Nivel \_\_\_\_ del convenio colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 de Areciar, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria.

En consideración solicita, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR

## ANEXO III

## Modelo de autobaremación

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ ;Teléf. de contacto: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

A) Experiencia profesional – máximo 18 pts. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc n.º	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
Suma experiencia profesional						

B) Titulación Superior – 0,25 pts.

Doc n.º	Título	Puntos	
1			

C) Formación – máximo 1,75 pts. Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc n.º	Título	N.º Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Suma formación				
Total puntos baremación				

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Écija a 2 de diciembre de 2020.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

15W-8406

AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL «CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO»

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de esta Agencia.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Primero.* Aprobar las Bases Reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso, reservadas a promoción interna, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 24 de agosto de 2020.

*Segundo.* Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la A.R.E.C.I.A.R., siendo la fecha de este anuncio, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO

1. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la cobertura mediante promoción interna, de las plazas especificadas en el Anexo I, por el sistema de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de Areciar, en sesión del 23 de julio de 2020, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 196, de fecha 24 de agosto de 2020.

2. *Normativa aplicable.*

2.1. Los procesos selectivos se registrarán por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el acuerdo del Consejo de Administración de Areciar del 23 de julio de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020, los Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de aguas del Retortillo, el Convenio Colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019 y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.2. Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. *Sistema selectivo.*

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los apartados correspondientes.

3.2. Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar.

4. *Requisitos de las personas aspirantes.*

4.1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Poseer la titulación exigida. Cumplir los requisitos específicos señalados en el Anexo I, y con lo establecido en el Convenio Colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019.
- f) Los aspirantes deben tener la condición de personal laboral fijo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, habiendo ocupado un puesto de los grupos inferiores, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019, durante los últimos 5 años.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. *Solicitudes.*

5.1. Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Areciar, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la Areciar, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

6. *Admisión de aspirantes.*

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de Areciar.

6.2. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

7. *Tribunal calificador.*

7.1. Mediante resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido por el/la Presidente/a, 4 Vocales y el/la Secretario. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

#### 8. *Desarrollo del proceso selectivo.*

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso.

##### 8.1. Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de 20 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de autobaremación conforme a lo dispuesto en el apartado 5.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

##### 8.1.1. La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

###### a) Experiencia profesional (valoración máxima 18 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en Areciar, en el mismo puesto que se pretende cubrir, 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en Areciar, ocupando puestos de grupo y nivel inferiores con respecto al que se pretende cubrir, de acuerdo a la clasificación del convenio colectivo, relacionados con el área/departamento en cuestión, 0,10 puntos. Se valorarán en éste apartado como máximo 80 meses.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Público, ocupando puestos relacionados con el área/departamento en cuestión, donde se valorarán el que las funciones desempeñadas tengan relación directa con el puesto al que se aspira, el grado de responsabilidad y autonomía, 0,10 puntos. Se valorarán en éste apartado como máximo 60 meses.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, sea por cuenta ajena o por cuenta propia, desempeñando funciones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, donde se valorará igualmente el grado de responsabilidad y autonomía, 0,05 puntos. Se valorarán en éste apartado como máximo 60 meses.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en Areciar, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

###### b) Formación (valoración máxima 2 puntos).

- Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, así como sobre igualdad de género, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas: 0,01 puntos/hora de formación.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

8.2. Entrevista personal: Finalizada la primera fase, los candidatos podrán ser llamados a la realización de una entrevista personal, tendente a apreciar las mejores aptitudes técnicas de los candidatos en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir, tomando en consideración sus características. La puntuación máxima a otorgar es de 5 puntos.

8.3. Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1 y 8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) experiencia profesional. Para ello se sumarán los puntos, sin atender a los topes máximos de cada subapartado. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) formación, y finalmente por los puntos obtenidos en el apartado c). Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

#### 9. *Superación del proceso selectivo.*

9.1. El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Areciar, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3. Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 10. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I

#### Descripción de las plazas. Turno de promoción interna

##### A. UNA PLAZA DE DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA.

- Requisitos específicos: Estar en posesión de titulación nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), o equivalente, con las siguientes titulaciones: Del área de Ciencias Experimentales y de la Salud: Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Química; del área de Enseñanzas Técnicas: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Montes, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo.
- Centro de Trabajo: Sede Central de Écija (ETAP). Avda. de la Guardia Civil, km 451, 6 – 41400 Écija (Sevilla)

##### B. DOS PLAZAS DE JEFE DE ZONA OPERATIVA. JEFE DE ZONA OPERATIVA Nº 1 (ARAHAL, PARADAS, LA PUEBLA, MORÓN DE LA FRONTERA) Y JEFE DE ZONA OPERATIVA Nº 2 (LA CAMPANA, LA LUISIANA, CAÑADA ROSAL, LANTEJUELA, MARCHENA, EL RUBIO, MARINALEDA, HERRERA, ISLA REDONDA).

- Requisitos específicos: Estar en posesión de titulación nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), o equivalente, con las siguientes titulaciones: Del área de Ciencias Experimentales y de la Salud: Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Química; del área de Enseñanzas Técnicas: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Montes, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo. Se podrá acceder al puesto estando en posesión de titulación nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces) y el nivel 6, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) o equivalente, siempre que justifique, tal como recoge el Anexo del Convenio Colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019, actualmente prorrogado, experiencia profesional contrastada y acreditada, en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- Centro de Trabajo: Jefe de Zona Operativa nº 1: Servicio de Aguas de Arahal, calle General Marina, 15 – 41620 Arahal (Sevilla). Jefe de Zona Operativa nº 2: Servicio de Aguas de La Campana, Plaza de España, 3 – 41429 La Campana (Sevilla).

##### C. UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN.

- Estar en posesión de titulación nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces) y el nivel 6, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), o equivalente.
- Centro de Trabajo: Sede Central de Écija (ETAP). Avda. de la Guardia Civil, km 451, 6 – 41400 Écija (Sevilla).

##### D. UNA PLAZA DE SUBJEFE DE OFICINA

- Estar en posesión del título de Formación Profesional Superior, de la familia de Administración y gestión, o equivalente, o Formación Profesional Grado Medio, o equivalente, siempre que justifique, tal como recoge el Anexo del Convenio Colectivo de Areciar y sus trabajadores para los años 2016-2019, actualmente prorrogado, experiencia profesional contrastada y acreditada, en un puesto de trabajo de similares características durante al menos 8 años.
- Centro de Trabajo: Servicio de Aguas de La Campana, Plaza de España, 3 – 41429 La Campana (Sevilla).

### ANEXO II

Instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo para cubrir una plaza de \_\_\_\_\_, turno promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, de la Oferta de Empleo Público 2020 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo

Nombre y apellidos	D.N.I.
Dirección	Teléfono
Municipio	C.P. Provincia

Declaración: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de \_\_\_\_\_, turno promoción interna, vacante en la plantilla de personal, mediante el sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración solicita, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

A) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.

B) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR

**ANEXO III**

*Modelo de autobaremación*

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_; Teléf. de contacto: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

A) Experiencia profesional – máximo 18 ptos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc n.º	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
Suma experiencia profesional						

B) Formación – máximo 2 ptos. Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc n.º	Título	N.º Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
Suma formación				
Total puntos baremación				

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento

En Écija a 2 de diciembre de 2020.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

15W-8408

#### CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Cuenta General del Consorcio de Aguas del Huesna, correspondiente al ejercicio 2019. Rendida por la Presidencia de esta Entidad Local la cuenta general del Consorcio de Aguas del Huesna correspondiente al ejercicio 2019, y comprobado que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General ajustándose a la normativa legal vigente, examinada la documentación por el Consejo Rector, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General junto al dictamen será expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De acuerdo con los artículos 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, podrá consultarse la citada cuenta general en la página web el portal de transparencia de Aguas del Huesna S.L.U.:

<http://transparencia.aguasdeltuesna.com/es>

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2020.—El Secretario, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-8416

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en su sesión del día 12 de noviembre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza no tributaria reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario para el Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral Hidráulico gestionado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como forma de gestión directa de esta Mancomunidad, por lo que, a efecto de exposición pública, el expediente permanecerá expuesto durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la empresa mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), sitas en Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n, Tomares (Sevilla), así como en la página web de Aljarafesa, Portal de Transparencia, en el apartado de Información Institucional, Normativa.

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, ele-vándose a definitivo el citado Acuerdo en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo indicado.

En Castilleja de la Cuesta a 15 de diciembre de 2020.—El Vicepresidente, Antonio Valverde Macías.

15W-8404

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)